

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	046	\$126.000
Gastos de notificación	008	\$11.000
TOTAL		\$137.000

Medellín, 18 de noviembre de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2020 00263 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, INCORPORA LIQUIDACIÓN CRÉDITO, ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, se reconoce personería a la abogada MARÍA CAMILA LOAIZA MUÑOZ portadora de la tarjeta profesional número 344.178 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por GRUPO EMPRESARIAL SKY demandante en el presente proceso.

Por otra parte, no se acepta la renuncia del poder que hace el abogado CARLOS ANDRÉS RESTREPO MARÍN como apoderado judicial de la parte demandante, por cuanto nunca le fue reconocida personería jurídica.

Se incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución

Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

Comuníquese al pagador GESTIONES TECNOLÓGICAS SAY SAS que, en lo sucesivo, las retenciones que se le llegaren a efectuar a JULIÁN ANDRÉS URIBE MALDONADO con ocasión del embargo ordenado dentro del presente trámite, deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta N° **050012041700** del Banco Agrario, sucursal Carabobo. LÍBRESE oficio.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 186** hoy **21 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86db80f2ef47c4648feacf0b66c911469dc9fa147367a5c0f4488238bbbd0d2c**

Documento generado en 18/11/2022 01:12:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>